



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Pública  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA</b>							
FECHA	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00147</b>	00
DEMANDANTE	JULIO CESAR RUIZ FRANCO						
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA</li><li>• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA</li></ul>						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JULIO CESAR RUIZ FRANCO** contra **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**; transcurrió el término del traslado de la aclaración del dictamen pericial emitido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la UNIVERSIDAD CES, perito asignado para ello, teniendo en cuenta que la objeción formulada por el apoderado de Seguros de Vida Suramericana, debe resuelta en audiencia, el despacho lo declara en firme y ordena continuar con el trámite del proceso; por consiguiente, se procede a fijar como fecha para la **AUDIENCIA DE TRÁMITE y de JUZGAMIENTO**, el día **OCHO (08) DE MARZO** de **DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad para la cual se espera que se encuentre dentro del plenario toda la prueba decretada, y la cual se realizará por el aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifeseize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifeseizecloud.com/11018552>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.**

Dado, las objeciones y solicitudes respecto al dictamen, se hace obligatoria la comparecencia a la Audiencia del médico especialista en valoración del daño corporal, Dr. **JAIME IGNACIO MEJÍA PELÁEZ**, responsable del dictamen pericial practicado a la demandante en el Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces.

J.A.

Se advierte que la carga de la citación al médico a la diligencia es de la parte demandada Seguros de Vida Suramericana, quien lo deberá citar y compartirle el link para conectarse a ésta; además sufragar los gastos adicionales al Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces, para la asistencia a la diligencia, correspondiente a **TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Por último, se les recuerda a las partes que en la audiencia del pasado 27 de julio de 2021, también se les impuso a cada una de las partes una carga procesal en específico, para la comparecencia de los peritos.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49b4f39063b098fb4f7715c83578f4df4c154776571241e0036b48d8bb  
a6387e**

Documento generado en 22/10/2021 06:30:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**